

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 93.

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 31 DE 1892.

NUMERO 927

## SUMARIO.

### PODER JUDICIAL.

Sentencia que ha recaído en la causa instruida contra Jesús, Gerardo y Victoriano Varela, Carlos Castillo y Buenaventura Moncada, por el crimen de homicidio perpetrado en Higinio Valeriano. — Índice de las sentencias pronunciadas por la Corte Suprema de Justicia, durante el año de 1892, con expresión de nombre, materias, fechas y números de La Gaceta en que fueron publicados.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Sentencias del Superior Tribunal de Cuentas.—Especificación de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Julio de 1892. —Especificación de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Julio de 1892.

### AVISOS.

### PODER JUDICIAL.

Sentencia que ha recaído en la causa instruida contra Jesús, Gerardo y Victoriano Varela, Carlos Castillo y Buenaventura Moncada, por el crimen de homicidio perpetrado en Higinio Valeriano.

Corte Suprema de Justicia.—Tegucigalpa, veintitrés de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Visto, con los autos, el recurso de casación en la forma y en el fondo interpuesto el veintiséis de Setiembre último por los reos Jesús, Gerardo y Victoriano Varela, Carlos Castillo y Ventura Moncada, de cincuenta y dos años y casado el primero, de veintidós años y soltero el segundo, y el tercero de veintidós años, y de dieznueve años respectivamente los dos últimos, todos labradores y de este vecindario, contra la sentencia que el veintidós del propio mes y en consulta pronunció la Corte de Apelaciones de lo Criminal, condenando á los expresados reos, por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Higinio Valeriano, á Jesús Varela á seis años de presidio en las de esta capital, á Gerardo y Victoriano de este apellido y á Buenaventura Moncada, á cinco años de presidio y á Carlos Castillo á dos años y ocho meses también de presidio; y á todos al pago de costas, daños y perjuicios.

Y apareciendo que los testigos Miguel y Benito Varela han incurrido en contra-

dicción en las declaraciones que rindieron en la parte informativa del proceso y las del plenario, contradicción que puede constituir el delito de perjurio; se previno al Juez consultante investigue acerca del hecho nominado; y además que resuelva lo que sea de derecho en lo relativo al disparo de arma imputado á Genaro Varela, y por el que le hizo cargo el Juzgado en la diligencia respectiva que se registra al folio dieciséis del proceso.

Resulta: que en cuanto á la forma se alega la infracción de los artículos 218, 220 inciso 1.º, 72 y 110 inciso 3.º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, en el concepto de que siendo el Licenciado Don José María Gálvez el Integrante de turno en la Corte de lo Criminal en el mes en que se dictó la sentencia, sin que el Licenciado Gálvez se haya declarado implicado para conocer del proceso y sin que se haya llamado para reemplazarle al Licenciado Don Rafael Ugarte, que es el otro Integrante, aparece la sentencia suscrita por éste, cuando de derecho correspondía el conocimiento del negocio al Integrante Gálvez.

Resulta: que por lo que hace al fondo se alegan las siguientes infracciones:

1.º—La de los artículos 301, números 6.º y 7.º, y 330, reglas 1.ª y 2.ª del Código de Procedimientos, porque se ha reputado válido el dicho del testigo Miguel Carías, que consta de autos que tomó participio en la riña de que resultó muerto Higinio Valeriano; y porque de los otros testigos á cargo, Vicente Rodríguez y Andrés Herrera, éste último no presenció que Victoriano y Gerardo Varela cooperaran en la ejecución de la muerte dada á Higinio Valeriano; advirtiendo además los recurrentes que el testigo Miguel Carías fué tachado oportunamente por interés directo y enemistad manifiesta.

2.ª—La de los artículos 301, número 7.º y 330, regla 2.ª, Código de Procedimientos, y 298, inciso 1.º del Código Penal, porque en la sentencia se desestimó la prueba rendida por la defensa con el objeto de acreditar la tacha de enemistad manifiesta con el reo Jesús Varela opuesta al testigo del sumario Andrés Herrera; enemistad que se ha comprobado en autos por las declaraciones de Raimundo é Hipólito Raudales.

3.ª—La del artículo 150, inciso 1.º, reformado del Código de Procedimientos, ya que la

sentencia no se ha dictado conforme al mérito del proceso.

Resulta que solo el testigo Pablo Moncada asegura que Miguel Carías tomó parte en la riña de que resultó muerto Valeriano.

Resulta: que Raimundo é Hipólito Raudales presenciaron que el 8 de Diciembre de 1891 Andrés Herrera en unión de Pablo Moncada amenazaron en la aldea de Soroguara, con armas, á Jesús Varela y á sus hijos Gerardo y Victoriano de este apellido, en el corredor de la casa de éstos: que contuvo el desorden el Alcalde Auxiliar de la aldea de Coa con su auxilio; y ninguno de los dos testigos sabe cuál fué la causa del disgusto.

Considerando, en cuanto á la casación en la forma: que no consta en el proceso que el Licenciado Gálvez haya sido Integrante de turno de la Corte de lo Criminal en el mes de Setiembre recién pasado, ni que el Integrante Ugarte haya sido llamado ilegalmente á tomar asiento en aquel Tribunal.

Considerando: por lo que hace al fondo, que no está plenamente justificada la parte que se atribuye á Miguel Carías en la riña de que resultó muerto Higinio Valeriano, puesto que este extremo solo lo afirma el testigo Pablo Moncada.

Considerando: que los hechos en que se hace consistir la enemistad de Andrés Herrera con Jesús Varela, tal como aparecen narrados en las deposiciones de los testigos Raudales, no son de tal naturaleza que á juicio del Tribunal sentenciador, á quien de derecho corresponde su calificación para el efecto indicado, puedan constituir motivo de tacha.

Por tanto: la Corte Suprema de Justicia, á nombre de la República, en observancia de las disposiciones citadas y de conformidad con los artículos 737, 738, 739 y 760, Código de Procedimientos, por unanimidad de votos, declara no haber lugar á la casación en la forma y en el fondo de la sentencia de que se ha hecho mérito.—Notifíquese y devuélvanse los autos al Tribunal de su procedencia.—Escobar.—Ferrari.—Matute Brito.—Membreño.—Bustillo.—Buenaventura Zepeda, Srío.

**BALANCE comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891-1892, en los once primeros meses, y los pagados en el mes de Julio del mismo año.**

	SALDO DE LOS ONCE PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS	
	En pro.	En contra.		En pro.	En contra.
<b>DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN.</b>					
<i>Poder Legislativo.</i> —Viáticos y Dietas de Diputados.	\$ 3.671 90		\$ 2.429 28	\$ 1.242 62	
<i>Poder Ejecutivo.</i> —Sueldos.....	3.995 37		3.605 00	390 37	
Gastos.....	3.168 08		380 40	2.587 68	
<i>Gobernación.</i> —Sueldos.....	18.922 53		23.586 11		\$ 4.663 58
Gastos.....		\$ 13.465 62	9.866 31		23.331 93
Imprenta Nacional.....	14.169 95		1.647 40	12.522 55	
Sección de Policía.....	5.392 97		1.641 50	3.751 47	
	\$ 49.320 80	\$ 13.465 62	\$ 43.356 00	\$ 20.494 69	\$ 27.995 51
<b>DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.</b>					
Sueldos.....	\$ 2.231 34		\$ 2.462 34		231 00
Gastos.....	10 00		10 00		
Legaciones, Consulados, etc.....	10.206 13		2.645 50	7.560 63	
	\$ 12.447 47		\$ 5.117 84	\$ 7.560 63	231 00
<b>DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.</b>					
Sueldos.....	\$ 57.790 88		\$ 61.850 20		4.059 32
Gastos.....	2.553 88		199 00	2.354 88	
	\$ 60.344 76		\$ 62.049 20	\$ 2.354 88	4.059 32
<b>DEPARTAMENTO DE HACIENDA.</b>					
Sueldos.....	\$ 35.982 04		\$ 50.562 21		\$ 14.580 17
Gastos.....		\$ 10.128 50	11.546 43		21.674 93
Casa de Moneda.....	4.500 00		4.760 00		260 00
	\$ 40.482 04	\$ 10.128 50	\$ 66.868 64		\$ 36.515 10
<b>DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO.</b>					
Fondos destinados á la amortización de la Deuda Públ.	\$ 1.284 00				
Amortización de Billetes del Tesoro D. F.....			\$ 15.795 00		
	\$ 1.284 00		\$ 15.795 00		14.511 00
<b>CRÉDITO PÚBLICO.—Gastos no presupuestos.</b>					
<i>Suplementos reintegrables.</i> —Abonos á buena cuenta.....		\$ 339.901 38	\$ 93.499 70		\$ 483.401 08
<i>Intereses y Descuentos.</i> —Pagados.....		22.266 24	160.019 20		182.285 44
<i>Contratas.</i> —Abonos á buena cuenta.....		91.393 20	36.221 59		127.614 79
<i>Rezagos.</i> —Pagados.....		155.379 77	18.494 82		173.874 59
<i>Depósitos.</i> —Devueltos.....					
<i>Empréstitos.</i> —Banco de Honduras.....			44.761 55		44.761 55
Depósitos por concesiones.....			4.000 00		4.000 00
		\$ 608.940 59	\$ 356.996 96		\$ 965.937 55
<b>DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.</b>					
Sueldos.....		\$ 16.244 37	\$ 20.298 08		\$ 36.542 45
Gastos.....	196.173 51		21.473 05	174.700 46	
	\$ 196.173 51	\$ 16.244 37	\$ 41.771 13	\$ 174.700 46	\$ 36.542 45
<b>DEPARTAMENTO DE FOMENTO.</b>					
Sueldos.....		\$ 10.225 23	\$ 3.584 33		\$ 13.809 56
Gastos.....	20 00		10 00	10 00	
Línea Telegráfica.....	32.471 36		23.652 98	8.818 38	
Ramo de Correos.....		713 88	6.527 26		7.240 14
Subvención de Vapores.....	6.250 00			6.250 00	
Carreteras.....	31.870 93			31.870 93	
Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales.....		21.873 78	17.166 91		39.040 69
	\$ 70.612 29	\$ 32.811 89	\$ 50.941 18	\$ 46.949 31	\$ 60.090 39
<b>DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.</b>					
Sueldos.....	\$ 32.303 54		\$ 26.585 03	\$ 5.718 51	
Gastos.....		\$ 59.429 06	73.457 20		\$ 132.886 26
Plana Mayor.....		45.982 68	18.860 62		64.363 30
Haberes de Tropa.....		103.188 24	20.165 79		123.354 03
Marina.....		2.512 67	1.024 76		3.537 43
<i>Gastos diversos.</i> —Pens. de montepío, retiro é inválidos.....	2.323 09		29.139 50		26.816 41
Presidios.....	702 07		916 19		214 12
	\$ 35.328 70	\$ 211.112 65	\$ 169.669 09	\$ 5.718 51	\$ 351.171 55

**RESUMEN.**

	SALDOS DE LOS ONCE PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pro.	En contra.		En pro.	En contra.
Departamento de Gobernación.....	\$ 35.355 18		\$ 43.356 00		7.500 82
„ „ Relaciones Exteriores.....	12.447 47		5.117 84	7.329 63	
„ „ Justicia.....	60.344 76		62.049 20		1.704 44
„ „ Hacienda.....	30.353 54		66.868 64		36.515 10
„ „ Crédito Público.....	1.284 00		15.795 00		14.511 00
„ „ Instrucción Pública.....	179.929 14		41.771 13	138.158 01	
„ „ Fomento.....	37.800 40		50.941 48		13.141 08
„ „ Guerra.....		175.783 95	169.669 09		\$ 345.453 04
	\$ 353.014 49	175.783 95	\$ 455.568 38	\$ 145.487 64	418.825 48
Sobrantes del Presupuesto, en contra.....			273.337 84	273.337 84	
			\$ 782.230 54	418.825 48	

NOTA.—Por falta de los datos de Trujillo y Roatán, se omiten estas dos oficinas.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, 31 de Julio de 1892.—W. R. Zollhofer. República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V. R.—El Director.—Leopoldo Córdova.

ESPECIFICACION de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Julio de 1892.

595

CENTRO AMÉRICA

Table with columns for various departments (Amapala, Santa Fe, Trujillo, etc.) and rows for different revenue categories (Derechos de importación, Rentas diversas, etc.)

## ESPECIFICACION de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Julio de 1892

REPÚBLICA DE HONDURAS.

	Dirección	Amapala	Puerto Cortés	Trujillo	Roatán	Tegucigalpa	St. Bárbara	Comayagua	La Paz	Copán	Gracias	Choluteca	El Paraíso	Yoro	Intibucá	Olancho	Agencia de Copán	TOTALES.
<b>GASTOS DE LAS RENTAS.</b>																		
Renta de aguardiente: Contratistas	\$ 8,008.81																	\$ 8,144.81
Gastos de licores: Contratistas	518.81	20.70																\$ 3,248.74
Gastos de tabaco: Compra de tabaco.	144.00		84.06															\$ 377.42
Contratistas	34,778.79																	\$ 304.60
Gastos de pólvora: Gastos	1,089.93	30.00	130.01															\$ 84,772.76
Honorarios de Receptores	50.00	30.62	79.89															\$ 8,600.96
<b>GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO.</b>																		
Poder Legislativo: viáticos y dietas de diput.	2,420.28																	2,420.28
Poder Ejecutivo: Sueldos	8,606.00																	8,606.00
Gastos	680.40																	680.40
<b>GOBERNACION: Sueldos</b>																		
Gastos	20,803.62				85.80		88.30		5.00									20,888.11
Imprenta Nacional	9,790.81				10.00		0.00											9,800.81
Cuerpo de Policía	1,047.40				608.00		1,070.00											1,647.40
<b>RELACIONES EXTERIORES: Sueldos</b>																		
Gastos	2,402.34																	2,402.34
<b>JUSTICIA: Sueldos</b>																		
Gastos	2,055.60																	2,055.60
<b>GUERRA: Sueldos</b>																		
Gastos	21,039.54																	21,039.54
<b>GUERRA: Sueldos</b>																		
Gastos	29,547.58																	29,547.58
Plana Mayor	72,701.05																	72,701.05
Haberes de tropa	16,278.01																	16,278.01
Ahorros de guarnición	11,178.25																	11,178.25
Montepío	177.94																	177.94
Invalídos	12,827.73																	12,827.73
Jubilados	4,220.87																	4,220.87
Presididos	12,070.80																	12,070.80
Marina	605.00																	605.00
<b>HACIENDA: Sueldos</b>																		
Gastos	47,041.05																	47,041.05
Casa de Moneda	11,181.43																	11,181.43
Instrucción Pública	4,700.00																	4,700.00
Sueldos	20,208.08																	20,208.08
Sueldos	21,478.03																	21,478.03
Líneas telegráficas	6,594.83																	6,594.83
Ramo de Correos	10,103.93																	10,103.93
Obras públicas	6,009.27																	6,009.27
Edificios nacionales	4,188.87																	4,188.87
Subvención de vapores	2,630.40																	2,630.40
Hospital General	280.75																	280.75
<b>Resultas</b>																		
Adelantos por cuotas	6,500.00																	6,500.00
Depósitos por concesión	4,000.00																	4,000.00
Contratas	30,221.59																	30,221.59
Rezagos	18,401.82																	18,401.82
Suplementos reintegrables	13,439.70																	13,439.70
Intereses y descuentos	160,010.20																	160,010.20
Concesiones																		
Dispensa oficial																		
Faro y tonelaje																		
Conversiones																		
Valores del empréstito																		
de la Carrotera																		
Libramientos																		
Empréstito																		
Deuda Flotante																		
Documentos por cobrar																		
Valores al portador																		
Otras tesorerías																		
Hacienda Nacional																		
Adelantos por Contratas																		
Billetes Privilegiados																		
Contratistas de especie																		
Deudas del Banco																		
<b>Existencia</b>																		
	\$ 1,070,572.11	\$ 80,880.87	\$ 67,624.02		\$ 6,424.38	\$ 21,640.74	\$ 7,112.25	\$ 7,180.54	\$ 2,770.14	\$ 17,410.89	\$ 4,470.80	\$ 10,207.85	\$ 15,347.00	\$ 4,000.45	\$ 8,075.01	\$ 21,780.78	\$ 1670.80	\$ 1,501,085.20